Legem
Attorneys at Law

Ave. Roble 300 Suite 1201
Col. Valle del Campestre
Garza García, Nuevo León
66265 México
52(81) 81430700
52(81) 83352240
www.legem.mx

REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO: PROPUESTA SOBRE SUBCONTRATACIÓN

El pasado 12 de noviembre de 2020, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos presentó ante la Cámara de Diputados una propuesta de reforma relativa a la subcontratación. La intención de esta propuesta es prohibir las operaciones de subcontratación de personal y, en su lugar, permitir únicamente la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, aunque con limitaciones estrictas, como la incorporación de requisitos adicionales, incluyendo los siguientes:

I) Autorización por parte de las autoridades laborales para proveer servicios especializados;
II) Creación de un padrón de prestadores de servicios especializados; y
III) Obligación de los contratistas de reportar sus operaciones, contratos con terceros e información general ante las autoridades laborales.

Adicionalmente, la propuesta incluye modificaciones a las leyes fiscales y de seguridad social y establece consecuencias en caso de incumplimiento, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. Los costos por operaciones no autorizadas de servicios especializados o ejecución de obras especializadas no serán deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta;
2. El IVA trasladado de operaciones no autorizadas de servicios especializados o ejecución de obras especializadas no será acreditable;
3. Se establecen multas que van desde MXN $173,760.00 hasta MXN $4'344,000.00 (aproximadamente USD $8,645.00 hasta USD $216,120.48) tanto para quien realice subcontratación de personal, como para quien preste servicios especializados o ejecute obras especializadas sin la autorización correspondiente;
4. Llevar a cabo operaciones de subcontratación podrá considerarse como defraudación fiscal calificada.

Antes de su publicación, la propuesta debe ser aprobada por la Cámara de Diputados, así como por la Cámara de Senadores, quienes podrán sugerir modificaciones para mayor claridad con respecto de diversos aspectos que a este momento son ambiguos. Asimismo, las autoridades laborales deberán emitir disposiciones legales adicionales, incluyendo las normas aplicables para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones relativas a la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas.

En caso de ser aprobada, se pretende que la reforma entre en vigor el 1 de enero de 2021. Por ello, es importante estar preparados para los cambios que su implementación implicará en la estructura corporativa y operaciones de las empresas que actualmente:

a) Subcontraten personal a través de estructuras de dos entidades (*insourcing*);
b) Subcontraten personal de terceros (*outsourcing*); o
c) Presten servicios de outsourcing.

Por favor contáctenos para determinar si su negocio se encuentra en alguno de dichos supuestos y, con base en ello, diseñar la mejor estrategia legal para la empresa.

Los mantendremos informados sobre el desarrollo del proceso legislativo de esta propuesta de reforma.

Noviembre 23, 2020.